



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000123-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 28 FEB 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 046-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 28 de febrero del 2025; INFORME N° 132-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 28 de febrero del 2025; OFICIO N° 112-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 27 de febrero del 2025; INFORME N° 055-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 27 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 263-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 26 de febrero del 2025; OFICIO N° 98-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N° 48-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 19 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 224-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 19 de febrero del 2025; OFICIO N° 128-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 18 de febrero del 2025; INFORME N° 98-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 18 de febrero del 2025; INFORME N° 75-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, con fecha 12 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 58-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-DR, con fecha 11 de febrero del 2025; INFORME N° 73-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, con fecha 07 de febrero del 2025; INFORME N° 11-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC-UEM, con fecha 06 de febrero del 2025; INFORME N° 64-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 50-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 49-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST, con fecha 04 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 51-2025/GOB.REG.TUMBES.GRI.DRSTC-DR, con fecha 04 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 05-2025/GRT-DRSTC-DR-OPP, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 55-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UCONT, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 54-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-U.CONTA, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 14-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 12-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 04 de febrero del 2025; INFORME N° 04-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DECT-CE, con fecha 03 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 04-2025/GRT-DRSTC-DR-OPP, con fecha 03 de febrero del 2025; OFICIO N° 164-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 27 de enero del 2025; INFORME N° 019-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 24 de enero del 2025; INFORME N° 12-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 24 de enero del 2025; MEMORANDUM N° 01-2025/GRT-DRSTC-DR-OPP, con fecha 21 de enero del 2025; OFICIO N° 830-2024/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG.TUMBES, con fecha 26 de diciembre del 2024; OFICIO N° 829-2024/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG.TUMBES, con fecha 26 de diciembre del 2024; OFICIO N° 815-2024/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG.TUMBES, con fecha 19 de diciembre del 2024; OFICIO N° 813-2024/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG.TUMBES, con fecha 19 de diciembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000123-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

28 FEB 2025

Tumbes,



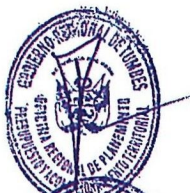
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000123 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

28 FEB 2025



Que, mediante INFORME N° 12-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 24 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Alcanza al Jefe de Planificación y Presupuesto el Saldo de Balance del periodo 2024, en los diferentes rubros, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total ascendente de S/ 517,546.45 (Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 45/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 263-2025/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, con fecha 26 de febrero del 2025; el Jefe de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 485,869.28 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 28/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de atender y cumplir con los compromisos que tiene la mencionada Unidad Ejecutora;



Que, mediante INFORME N° 055-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 27 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita al Director Regional de la mencionada dirección, Incorporar Saldo de Balance 2024, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 485,869.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), a fin de cumplir con los compromisos para el funcionamiento institucional;



Que, mediante OFICIO N° 112-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 27 de febrero del 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2- Incorporación de Saldo de Balance, por el importe de S/ 485,869.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), con cargo Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; con la finalidad de cubrir gastos de bienes y servicios y gastos de capital que tiene pendiente la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes para el funcionamiento institucional;



Que, mediante INFORME N° 132-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 28 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 485,869.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles);



Que, mediante MEMORANDO N° 046-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000123-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

28 FEB 2025

alcanzada por el Jefe de Tesorería de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 485,869.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, con la finalidad de cubrir compromisos para el funcionamiento institucional de la mencionada Unidad Ejecutora; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

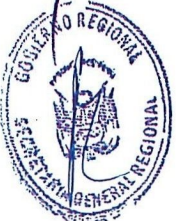
AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 485,869.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000123-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

28 FEB 2025

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	485,869.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	485,869.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	485,869.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	485,869.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	485,869.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	485,869.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 485,869.00

200 TRANSPORTES TUMBES S/ 485,869.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 485,869.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES 244,869.00

2.3 Bienes y Servicios	S/ 213,869.00
2.5 Otros Gastos	S/ 31,000.00

6 GASTOS DE CAPITAL 241,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 241,000.00
-------------------------------------------	---------------

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 485,869.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
 FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000123-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

28 FEB 2025

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	213,869.00
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	31,000.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	241,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		485,869.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		485,869.00



ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.



ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.



Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Ing. Lenin Ayroza Avila Silva
Gobernador Regional (e)